



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 – 2023 – MPS/A

Sihuas, 02 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 285-2023-MPS/RR.HH del Jefe de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 322-2023-MPS/GAJ-CADV del Gerente de Asuntos Jurídicos; el Informe N° 252-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno local, dotados de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; autonomía que implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo Municipal;

Que, de conformidad al artículo 20 inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las atribuciones que tiene el alcalde determina: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, la Ley N° 31071 - Ley que declara el 5 de noviembre de cada año día del Trabajador Municipal y Feriado No Laborable, resuelve en su artículo único: *"Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad. La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal."*;

Que, mediante Informe N° 285-2023-MPS/RR.HH, de fecha 02 de noviembre de 2023; el Jefe de Recursos Humanos C.P.C Lee Marvin A. Romero Ore; solicita opinión legal para que se declare día No Laborable de acuerdo a la Ley, el día 03 de noviembre de 2023 para todo el personal (obrero y funcionarios) de la Municipalidad Provincial de Sihuas, mediante Decreto de Alcaldía por celebrarse el "Día del trabajador Municipal";

Que, mediante Informe Legal N° 322-2023-MPS/GAJ-TWGS, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión legal manifestando: *"4.1. Que, (...) en virtud de las disposiciones legales y consideraciones expuestas en el presente informe legal, el titular de la Entidad mediante Decreto de Alcaldía puede declarar el día 03 de noviembre del 2023 como día no laborable para todo el personal (obrero, empleado y funcionarios)"*

gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023 - MPS/A

00142

de todos los regímenes laborales (D. leg 728, 276 y CAS), por conmemorarse la celebración del día del trabajador municipal a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 252-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal, Ing. Abel Mattos Jaque, solicita emitir el Decreto de Alcaldía el cual declare el día 03 de noviembre del 2023, día no laborable para todo el personal (obrero, empleado y funcionarios) de los regímenes laborales (D. Leg. 728, 276 y CAS), por conmemorarse la celebración del Día del Trabajador Municipal a nivel nacional;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero. - **DECLARAR DÍA NO LABORABLE**, a nivel de la Municipalidad Provincial de Sihuas, el día **Viernes 03 de noviembre del 2023**, con motivo de celebrar el "Día del Trabajador Municipal" el día 05 de noviembre de cada año.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos de acuerdo a sus competencias, disponer la dotación del personal para la continuidad de los servicios públicos municipales, en el referido día.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía, a las áreas correspondientes; y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN GUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C. c.
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Recursos Humanos

gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.